



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo PSOE).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO PSOE

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D^a Raquel Ruiz Valderrama
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO PP:

D. José Manuel Moles Cuevas
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Pablo Ariza Rojo
D^a. Teresa Gómez Pérez
D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU)

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
2.- Deslinde parcela catastral 356 polígono 9 a instancia de Antonio M. Pinos Moreno.-	2
3.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA ordinario) 2009.-.....	5
4.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA ordinario) 2009.-.....	6
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	7
5.- Aprobación definitiva relación beneficiarios Rehabilitación Autonómica 2009.-	7
6.- Criterios para el uso no sexista del lenguaje en el Ayuntamiento de Alhama de Granada.-	11
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS	13
7.- Rectificación error material Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-	13
8.- Reconocimiento extrajudicial crédito subvención Club Deportivo Alhama Ippon. Ejercicio 2008.-.....	14



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

9.- Adjudicación póliza de tesorería.-.....	16
10.- Constitución Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico.-	18
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	19
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	19
11.- Moción Grupo PSOE con motivo de la conmemoración del día 17 de mayo, Día Internacional contra la homofobia y la transfobia .-	19
12.- Moción Grupo PSOE desarrollo sostenible del potencial termal.-.....	21
13.- Moción Grupo PP Rechazo al Anteproyecto de Ley de Aguas de Andalucía.-.....	24
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	30
URGENCIA. Reconocimiento extrajudicial crédito subvención Sociedad Pescadores de Alhama.-	30
B) PARTE DE CONTROL.....	32
14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	32
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	35
16.- Ruegos y Preguntas.-	35

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 28 de abril y 11 de mayo de 2009.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Moles, se pregunta sobre la sustitución del Secretario en la anterior sesión plenaria, dada su condición de personal laboral.

Previa autorización del uso de la palabra, el Secretario General de la Corporación informa que las funciones de Secretaría están reservadas para personal funcionario. Para dicha sustitución el órgano competente, en este caso, el Sr. Alcalde, como Jefe de Personal, había designado mediante la resolución correspondiente para la sustitución al empleado público de mejor capacitación a tales efectos.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Deslinde parcela catastral 356 polígono 9 a instancia de Antonio M. Pinos Moreno.-

Área funcional: Patrimonio
Expediente: 87/08

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a deslinde de bienes, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 23 de marzo de 2007 se presenta escrito por D. Antonio Manuel Pinos Moreno, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1087, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 356 del polígono 9, es de su propiedad.

A tal efecto presenta la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Andrés Tortosa Muñoz, de fecha 6 de junio de 1975, con nº de protocolo 430;
- Inscripción registral finca nº 7293, folio 211, tomo 156, libro 57, del Registro de Propiedad de Alhama de Granada).

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2008, se reconoce en la parcela catastral de titularidad municipal identificada como 356 del polígono 9, un enclave de titularidad privada, según consta en la documentación aportada e inscrita en el Registro de la Propiedad, correspondiente a la finca registral 7293, folio 211, tomo 156, libro 57, cuyo deslinde quedó pendiente de realización.

TERCERO. Con fecha 20 de mayo de 2009 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 131 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 50 y siguiente de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 44, 56 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto cuanto antecede, atendiendo a la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el artículo 132.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por ello, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes, al objeto de deslindar un enclave de titularidad privada dentro de la parcela de propiedad municipal catastral 356 del polígono 9.

SEGUNDO: Elabórese presupuesto de gastos de deslinde. Atendiendo a que el expediente se ha promovido a instancia de parte, los interesados deberán abonar los gastos, debiendo constar expresamente en el expediente la conformidad de los mismos.

TERCERO: Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

QUINTO: Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 21 de septiembre de 2009, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en el lugar objeto de deslinde (actual delimitación entre el enclave y la parcela 356 del polígono 9, a tenor de la cartografía de Catastro).

SEXTO: Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D^a Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrito a la Oficina Técnica y D. Diego Guerrero Moreno, ALPE Ingeniero Agrónomo.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

OCTAVO: Comunicar al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 132.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

NOVENO: Facultar a la Alcaldía, en ejercicio de sus funciones de representación legal de la Corporación, al objeto realice cuantas gestiones, actuaciones y firma de documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo PSOE y dos abstenciones de los dos miembros presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).”

3.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA ordinario) 2009.-

Área: Obras y servicios
Dpto: PFEA
Expediente: 230/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN FORESTAL ZONA ERILLAS / RÍO ALHAMA

2.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 20.131,20 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 2.013,12 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.”

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y dos abstenciones del Concejales y Concejales presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA ordinario) 2009.-

Área: Obras y servicios
Dpto: PFEA
Expediente: 231/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

RECUP. POZO NUEVO, MEJORAS RED Y CAPTACIÓN CHORRO VÉLEZ, ACONDICIONAMIENTO ALGIBES

2.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 158.795,80 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 69.557,68 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y dos abstenciones del Concejales y Concejales presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

5.- Aprobación definitiva relación beneficiarios Rehabilitación Autonómica 2009.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Plan Andaluz Vivienda
Expte: 462/2008

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Para la baremación de las solicitudes, consta en el expediente informe elaborado por los Servicios Municipales, en el que se analizan las finalidades de las obras de conservación y mejora y de priorización económica de las solicitudes, de acuerdo con el orden preferencial en el que aparecen reflejadas en el Decreto mencionado anteriormente.

Resultando que por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2009 se aprobó inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas de calificación de Rehabilitación Autonómica y de solicitantes excluidos.

Analizadas las alegaciones presentadas, a tal respecto se ha procedido a su estudio y nueva ponderación, de conformidad con los criterios técnicos de las obras y condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes

De conformidad con lo anterior, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina proponer al Pleno Municipal, órgano competente a tenor de la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación preferencial de solicitudes admitidas de calificación de Rehabilitación Autonómica:

<i>NOMBRE</i>	<i>DIRECCION</i>	<i>IPREM</i>	<i>PUNTOS</i>
1. CARMEN RAMOS PEÑA	Portillo Naveros,1,2º	0,28	9
2. JUANA VALDERRAMA RAMOS	Plaza los Presos,6	0,84	9
3. ENCARNACION FERNANDEZ MARTIN	Callejuela Las Parras, 5	0,03	8,5
4. Mª TERESA LLAMAS MEDINA	Llana,15	0,04	8,5



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

5.	JOAQUIN PEREZ MOLINA	Principal,5 (Buenavista)	0,11	8,5
6.	LUCIA ASCENSION ARREBOLA MUÑOZ	C/ Zafarraya,8 (Ventas)	0,28	8,5
7.	MERCEDES RIVERA VELASCO	Enciso,13	0,22	8,5
8.	ROSARIO PEREZ PAREJO	Alameda , 7	0,32	8,5
9.	CARMEN CERESO RETAMERO	Guillén, 30	0,36	8,5
10.	ANTONIA OLMOS FERNÁNDEZ	Ponce de León, 5	0,44	8,5
11.	AMPARO REDONDO VALENZUELA	Ctra. Granada,22	0,45	8,5
12.	SALVADOR PALMA ROS	Andorra ,15 (Ventas)	0,72	8,5
13.	ENCARNACION CALVO VARGAS	Enciso, 53	0,47	8,5
14.	ANA FUENTES LOZANO	Fuerte,9	0,53	8,5
15.	ANTONIO LOPEZ RUIZ	Plaza San Diego, 10	0,55	8,5
16.	ANTONIO LOPEZ DEL PINO	Enciso,46	0,55	8,5
17.	ANTONIO MARQUEZ ALFÉREZ	La Cruz, 34	0,59	8,5
18.	MARIA MORENO BOLAÑOS	Eguilas, 17 (Ventas)	0,87	8,5
19.	MARIA TRESCASTRO MOYA	Caño Wamba,5	0,65	8,5
20.	FRANCISCO BENITEZ FERNÁNDEZ	España, 25	0,66	8,5
21.	GABRIEL LOPEZ RAMOS	Madrid,21	0,82	8,5
22.	FRANCISCO ORTEGA MAESTRE	Guillén,10	0,71	8,5
23.	FRANCISCA CORREA RAMOS	De Arriba,5 (Buenavista)	0,73	8,5
24.	DOLORES MORENO PEREZ	Guillermo Martinez, 9 (Ventas)	0,87	8,5
25.	JOSE MORENO ROMERO	Ramón y Cajal, 2	0,80	8,5
26.	TOURIA SOUILEM	Real,14	0,80	8,5
27.	FRANCISCA RIOS ARIAS	Europa,5	1,28	8,5
28.	FRANCISCO GARCIA MOYA	España, 2	0,81	8,5
29.	FELICIANA LOPEZ DEL PINO	Enciso ,44	0,85	8,5
30.	EDUVIGEN NEGRETE VAZQUEZ	Ctra. de Alhama (Ventas)	1,10	8,5
31.	JUANA HINOJOSA VELASCO	Camino Hachuelo,63	0,89	8,5
32.	MARIA MOLES SÁNCHEZ	Lugar Cortijo FOGARATE	1,11	8,5
33.	BLAS FLORES RODRÍGUEZ	San Matías,26	1,14	8,5
34.	JOSE CASTILLO GUTIERREZ	San Diego,3	1,21	8,5
35.	FRANCISCA RIOS NAVARRETE	Corralazo Sta. Catalina, 4	1,34	8,5
36.	SIMEON VAZQUEZ ROMERO	Cárdenas, 4 (Ventas)	1,31	8,5
37.	JOSEFA PEREZ MOLINA	De Arriba, 7 (Buenavista)	1,37	8,5
38.	JOSE ANTONIO MOLINA GOMEZ	Humilladero,9	1,41	8,5
39.	AMPARO ARIZA REDONDO	Rivera de los Molinos,29	1,96	8,5
40.	MIGUEL GARCIA MARTÍN	Defensor de Granada,10 (Ventas)	1,45	8,5
41.	MANUEL MARTIN ZAMORA TOLEDO	Alta de Gracia, 9 (Ventas)	1,33	8,5
42.	JUANA DE DIOS MARTÍN ESCOBEDO	Tejar Bajo,5	0,12	7
43.	REMEDIOS OCHOA REDONDO	Enciso, 63	0,23	7
44.	MARIA REDONDO VALENZUELA	Ctra. de Granada, 12	0,62	7
45.	MATILDE CORTES CRESPO	Peñas,4	0,91	7
46.	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ OLMOS	Alta Mesones,81	1,19	7
47.	ANTONIO MIGUEL MOYA GUTIERREZ	Ctra. de Zafarraya, 13 (Ventas)	1,26	7
48.	FRANCISCO FERNÁNDEZ VIZAIRA	Cortijo POCA-PAJA	0,69	6,5



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

49. FRANCISCO PEREZ MOLINA	De Arriba,7 (Buenavista)	1,56	6,5
50. LUIS PALACIOS RODRÍGUEZ	Alta Mesones, 22	1,59	6,5
51. ANA MONTEAGUDO CAMACHO	Cuba,16	1,62	6,5
52. JOSE LUIS LOPEZ OLMOS	Madrid,48	1,79	6,5
53. JUAN OLMOS MALDONADO	Enciso, 4	1,88	6,5
54. MIGUEL MOLINA ORTIGOSA	Llana ,23	1,9	6,5
55. FRANCISCO CRESPO CRESPO	Cárdenas,6 (Ventas)	1,57	6,5
56. FRANCISCO MARTÍN GARCIA	Casillas de Gallego,19	2,04	6,5
57. ANA OLMOS GARCIA	Enciso, 64	0,55	6
58. IGNACIO BENITEZ GOMEZ	Guillén,15	0,61	6
59. JOSE ANDRES CIRUELA RAYA	Colegio,2	0,82	6
60. ANTONIA GARCIA BENITEZ	Alonso de Córdoba , 10	1,56	2,5

SEGUNDO: Asimismo se hace constar lo siguiente:

a.- Que los solicitantes y las viviendas incluidos en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos la normativa reguladora del programa de rehabilitación autonómica de viviendas.

b.- Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

c.- Que las relaciones preferenciales han sido objeto de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales, sin que se hayan presentado reclamaciones.

d.- Que los edificios y las viviendas sobre los que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

TERCERO: Aprobar definitivamente la relación de solicitantes excluidos, según los motivos que se indican en cada uno de los supuestos:

<i>NOMBRE</i>	<i>DIRECCION</i>	<i>IPREM</i>	<i>PUNTOS</i>
1. CARMEN MORALES RUIZ	Reina Regente,19	0,80	No ha resultado posible valoración
2. INES NAVEROS ESCOBEDO	España,7	1,21	No ha resultado posible valoración
3. ANTONIO FRANCO MORALES	Málaga,22	1,39	No ha resultado posible valoración
4. FLORENTINA PEREZ CASTILLO	Académico Hinojosa,11,1		Falta escritura
5. MANUEL DELGADO SANCHEZ	Cuesta del Matadero, 21 A		Falta escritura
6. MAGDALENA RIVERA GARCIA	Enciso, 62		Falta justificar ingresos
7. DANIEL GARCIA BAUTISTA	Camilo José Cela,7		Just.ingresos
8. TERESA DEL PINO MORENO	Agua ,36		Justificar ingresos
9. CARMEN HEREDIA HEREDIA	Adarve de las Angustias,5		No coincide padrón e ingresos
10. MERCEDES OLMOS GARCIA	Remedios,18		No coincide padrón e ingresos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

11. ANTONIA ARIZA MOYA	Ctra. Granada,16	No coincide padrón e ingresos
12. MARIA BASTIDA PEREZ	Avda. Andalucía, 32 1º dcha	No coincide padrón e ingresos
13. FRANCISCO ROMAN ROMÁN	Real de Ventas,33 (Ventas)	No coincide padrón e ingresos
14. TERESA VINUESA PINOS	San Diego, 27	No vive en el domicilio
15. MANUEL MUÑOZ CACERES	Carnicería,6	Supera ingresos 2,59
16. ANA Mª OLMOS ESPEJO	Enciso,15	No es finalidad la obra

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Granada de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.”

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

No ve correcta la propuesta de designación de personas beneficiarias. El criterio propuesto ha sido cada cinco personas intercalar una persona beneficiaria del territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. Ello supone primar una parte del territorio sobre las necesidades de las personas, sea cual fuere el lugar en que residan del Municipio de Alhama de Granada.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde. Grupo PSOE):

Desde la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, y los acuerdos y convenio de delegación que se aprobaron en su día, dicha Entidad pública cuenta con el máximo techo competencial previsto en la legislación sobre régimen local y demarcación municipal. Ello es debido a que no se puede eludir que se trata de una Entidad Local, a su vez incluida en otra Entidad Local, por lo que deben respetarse sus competencias genéricas, tanto a nivel territorial como poblacional. En tanto que el acuerdo y convenio de delegación, respaldan la asignación de un sexto de cuantas subvenciones y ayudas vayan dirigidas a la totalidad del Municipio, ése debe ser el criterio de reparto de la ayuda derivada de la rehabilitación autonómica de viviendas.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Muestra su disconformidad, por cuanto no nos encontramos ante un asunto competencial, sino de necesidades reales de las personas. Por consiguiente, las ayudas deberán ir destinadas de modo igualitario para todas las personas del Municipio, residan en la parte del Municipio que fuere.

Dª María Pilar Castillo Montero (Grupo PSOE):

En la propuesta de relación de personas beneficiarias se ha contemplado la necesidad de las personas. Por consiguiente, no le parecen justas las declaraciones del Sr. Portavoz del Grupo PP, por cuanto todas las personas incluidas en la relación pertenecientes al territorio de Ventas de Zafarraya muestran claras necesidades como ha sido evidenciado en las propuestas técnicas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejalas del Grupo PSOE y dos abstenciones de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

la Concejala y Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Criterios para el uso no sexista del lenguaje en el Ayuntamiento de Alhama de Granada.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Dpto: Moción Grupo PSOE
Expte: 228/09

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, la cual ha sido sometida a consideración de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación celebrada el pasado 21 de mayo, dando lectura de la misma la Concejala-Delegada D^a. Sonia Jiménez Quintana:

MOCIÓN:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo viene recogido en el artículo 14 de la Constitución por el que se prohíbe la discriminación a cualquier persona por motivos de nacimiento, de raza, de sexo, de religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y en el artículo 9.2 por el cual todos los poderes públicos están obligados a la interdicción de la arbitrariedad y a remover los obstáculos para que los derechos reconocidos en la carta magna sean reales y efectivos.

En el año 2007, el Gobierno promulga la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres estableciendo en su artículo 14 la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

En Andalucía también se ha legislado acerca de la igualdad de género, siendo prueba de ello la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que establece entre los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje.

Otras instituciones de referencia como el Parlamento Europeo, han aprobado un Manual de estilo para erradicar el uso sexista del lenguaje.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada acorde con la evolución de la normativa vigente, las recomendaciones existentes en esta materia y los objetivos marcados en el I Plan de Igualdad de la Comarca de Alhama 2005-2010 se plantea la necesidad de establecer una serie de criterios generales para evitar el uso sexista del lenguaje, dotando a este Ayuntamiento de una herramienta para las relaciones administrativas que contribuya a avanzar en la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO. Eliminación del uso sexista del lenguaje en los servicios telemáticos, publicidad, escritos y documentos oficiales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Al objeto de evitar el uso sexista del lenguaje en el sistema de comunicación corporativa, los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Ayuntamiento habrán de atenerse a los recursos léxico-semánticos y morfo-sintácticos que se especifican en los apartados siguientes:

1.- Regla de inversión: Para comprobar si un texto incurre en sexismo lingüístico se aplicará la regla de inversión, consistente en sustituir la palabra dudosa por su correspondiente de género opuesto. Si la frase resulta inadecuada, es que el enunciado primero era sexista, debiendo en consecuencia ser cambiado.

2.- Reglas para evitar el uso del masculino genérico:

- a. Empleando sustantivos genéricos y colectivos: como personal funcionario en vez de funcionarios, miembros de la corporación en lugar de concejales, ciudadanía en vez de ciudadanos y ciudadanas, alumnado en lugar de alumnos y alumnas.
- b. Empleando perífrasis como por ejemplo la persona titular de en vez de el titular, terceras personas en lugar de terceros o terceras.
- c. Empleando abstractos y construcciones metonímicas como por ejemplo presidencia en lugar de presidente o presidenta, candidatura en lugar de candidato o candidata, jefatura en lugar de jefe o jefa.
- d. Omisión del sujeto por ejemplo de no presentarse la solicitud en lugar de decir si el ciudadano no presenta la solicitud.
- e. Estructuras con “se” por ejemplo se decidirá judicialmente en lugar de se decidirá por el juez.
- f. Uso de barras: la utilización de la barra el interesado/a; el trabajador/a puede ser una alternativa viable siempre que se restrinja a impresos, formularios o documentos análogos, nunca en textos de carácter normativo. En ningún caso deberá recurrirse al símbolo informático de la arroba por no ser un signo lingüístico, que no tiene sentido y resulta de imposible lectura>>.

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Bajo nuestro punto de vista hay cosas más importantes que solucionar, por lo que no parece un asunto de prioridad venir a tratar asuntos al Pleno como el que se propone. A la ciudadanía lo que le interesa es conseguir un trabajo, dar de comer a sus familias y tener un nivel de calidad de vida digno. Lo que se propone con este punto del orden del día por parte del Grupo Socialista, es una acción de demagogia y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de distracción, esto es, mirar a otro lado y no ocuparse de otros asuntos de mayor interés para la ciudadanía de Alhama.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo Socialista):
A palabras necias, oídos sordos.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y dos abstenciones del Concejel y la Concejala presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

7.- Rectificación error material Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Área funcional: Ordenanzas y reglamentos
Dpto: Ordenanzas fiscales
Expte: 474/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2008 se aprobó el texto refundido de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones.

Resultando que en el artículo 4, bajo la denominación jurídica “Exenciones”, se omitió un apartado 3 del siguiente tenor:

<<3. En razón a criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de seis euros, en su estimación individualizada o agrupada para los primeros, a tenor del artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos>>.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto lo anterior, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2008, elevado a definitivo por ausencia de alegaciones, cuyo texto refundido fue publicado en el BOP de Granada de 31 de diciembre de 2008, incluyéndose un apartado 3 a dicho artículo, del siguiente tenor:

<<3. En razón a criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de seis euros, en su estimación individualizada o agrupada para los primeros, a tenor del artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos>>.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.”

DEBATE:

Expone la propuesta de acuerdo el Concejal-Delegado, D. Jorge M. Guerrero (Grupo Socialista). No se genera debate.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

8.- Reconocimiento extrajudicial crédito subvención Club Deportivo Alhama Ippon. Ejercicio 2008.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones Asociaciones ciudadanas
Expte: 256/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 21 de mayo de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta de factura y/o justificantes de gastos siguientes:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)
Subvención Club Alhama Ippon	Club Alhama Ippon	1.200,00



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Vista la/s factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el interés social justificado en la actuación a subvencionar a tenor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar el gasto consistente en subvención nominativa al Club Deportivo Alhama-Ippon, correspondiente al ejercicio 2008, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)
Subvención Club Alhama Ippon	Club Alhama Ippon	1.200,00

SEGUNDO: El beneficiario/a de la presente subvención queda sujeto a cuantos deberes y obligaciones establece a tal efecto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a la justificación de la subvención concedida mediante la acreditación de los gastos correspondientes.

Igualmente, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, debiendo figurar como colaborador el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado/a, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Adjudicación póliza de tesorería.-

Área funcional: Ingresos
Expte: 190/2009

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, para poder disponer de liquidez en la Tesorería municipal y atender con arreglo al plan de disposición de fondos las obligaciones económicas con acreedores.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación con ocho votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE) y dos votos en contra (Concejal y Concejala presentes del Grupo PP).

“PROPOSICIÓN

Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá concertar una operación de tesorería con una entidad financiera, siempre que su vigencia no exceda de un año y que, en su conjunto, el importe de las



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultando que el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, resolvió mediante Decreto número 212/09, de 5 de mayo, aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 500.000 euros, con una vigencia de un año, aprobando el propio expediente de contratación mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.

Habiéndose recibido dos propuestas, correspondientes a Caja Rural y La Caixa.

Tras el adecuado estudio la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30% de los ingresos corrientes liquidados.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 500.000 euros y por un periodo de vigencia de 1 año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación, ratificando el Decreto de Alcaldía número 212/09, de 5 de mayo.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 500.000 euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, ratificando el Decreto de Alcaldía número 212/2009, de 5 de mayo.

TERCERO: Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería, a la entidad Caja Rural, al ser la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

Importe: 500.000 €
Plazo: 1 año.
Interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 1,50 puntos%
Revisión trimestral
Mínimo: 4,25%
Interés de demora: 18%
Comisión apertura: 0,25%.
Comisión de estudio: 0%
Comisión no disponibilidad anual: 0%
Amortización: al vencimiento.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecho ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Asimismo, se le requiere para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y dos abstenciones del Concejal y Concejala presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.- Constitución Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico.-

Área funcional: Organización y funcionamiento
Expte: 234/09

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, para poder constituir la Junta Pericial de Catastro y regularizar así peticiones de la ciudadanía correspondientes a las funciones conferidas a dicho órgano.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación con ocho votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE) y dos votos en contra (Concejal y Concejala presentes del Grupo PP).

“PROPOSICIÓN



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Habiendo expirado el mandato de los vocales designados para formar parte de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este municipio, debe iniciarse de nuevo el procedimiento de elección de los mismos, tal como establecen los Artículos 1 y 2 del Real Decreto 1344/92, de 6 de Noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Incoar procedimiento para la nueva constitución de Junta Pericial del Catastro Inmobiliario de Rústica.

SEGUNDO: Comuníquese a la Gerencia Territorial del Catastro para que designe un representante de la misma, y a las organizaciones profesionales agrarias con mayor implantación en la provincia para que designen como máximo a dos vocales para formar parte de la Junta Pericial, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria del R.D. 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la recepción de su comunicación.”

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Pide que se verifique si en la composición de dicho órgano debe o puede haber representación política de los cargos públicos representativos municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista y dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

11.- Moción Grupo PSOE con motivo de la conmemoración del día 17 de mayo, Día Internacional contra la homofobia y la transfobia .-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 225/09

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, la cual ha sido sometida a consideración de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación celebrada el pasado 21 de mayo, dando lectura de la misma la Concejala-Delegada D^a Sonia Jiménez Quintana:

MOCIÓN:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución, en su artículo 14, consagra el derecho de todos los españoles a no ser discriminados por *“razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* Del mismo modo, nuestro Estatuto de Autonomía, recoge en sus artículos 14 y 35 la prohibición de cualquier forma de discriminación y el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Los avances sociales en la lucha contra cualquier tipo de discriminación deben entenderse, por tanto, como progresos colectivos en el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

La Homofobia, es una de las formas de odio más extendidas, encontrando reflejo, aún en la actualidad, en la legislación de numerosos países del mundo. Ésta situación, fruto de la incomprensión y el miedo a lo desconocido, requiere de mayores esfuerzos, si cabe, hasta lograr una Igualdad real.

España, en estos últimos cuatro años, ha dado importantes pasos para conseguir superar las situaciones de discriminación latentes en nuestra sociedad. Desde leyes específicas para equilibrar en Derechos a la ciudadanía, pasando por el reconocimiento de la obligación de las instituciones en la lucha contra la Homofobia.

Ese compromiso político y ciudadano por la sensibilización debe buscar una sociedad más informada y formada que se esfuerce por proporcionar la seguridad suficiente para que las personas puedan vivir en sintonía con su orientación sexual en todos nuestros pueblos y ciudades.

Las instituciones públicas andaluzas, así como una multiplicidad de movimientos sociales, siguen trabajando para conseguir eliminar la Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Fruto simbólico de esta labor ciudadana es la petición, elevada a través de instituciones y formaciones políticas y sociales, de considerar el día 17 de Mayo, conmemoración de la desclasificación de la Homosexualidad como enfermedad mental por la OMS, como el Día Internacional contra la Homo y Transfobia.

La homofobia no puede ser una actitud consentida, que pueda ejercerse impunemente al amparo de la libertad de opinión. La homofobia es una actitud intolerable que causa dolor y sufrimiento.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por ello el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada presenta ante el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Apoyar a la declaración del 17 de Mayo como Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia.>>

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

12.- Moción Grupo PSOE desarrollo sostenible del potencial termal.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 226/09

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, la cual ha sido sometida a consideración de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación celebrada el pasado 21 de mayo, dando lectura de la misma el Concejal-Delegado D. Jorge Manuel Guerrero Moreno:

MOCIÓN:

<<El Grupo Municipal Socialista con el firme convencimiento de que el desarrollo de políticas encaminadas al desarrollo sostenible potencial termal existente en nuestro Municipio, propone al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama cumplir con los siguientes objetivos:

1. Optimizar el recurso minero medicinal y termal del manantial de Alhama.
2. Dotar al Municipio de instalaciones públicas termales acordes con la demanda de la ciudadanía.
3. Favorecer y divulgar las cualidades minero medicinales de las aguas termales de Alhama.
4. Llegar a acuerdos con la propiedad de las instalaciones balnearias que favorezcan un mayor desarrollo turístico del Municipio.
5. Mejorar el acercamiento del Balneario al caso urbano.
6. Favorecer la creación de un Centro de Interpretación Termal en Alhama.
7. Ampliar la oferta complementaria.

Para dar cumplimiento a estos objetivos el Grupo Municipal Socialista propone a su vez llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Participación en asociaciones y agrupaciones del Municipio que fomenten la potenciación de los municipios termales en eventos, ferias, etc., con la finalidad de dar a conocer el producto termal como oferta turística.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2. Acuerdos con otras Administraciones con la finalidad de difundir el producto termal como reclamo turístico para nuestro Municipio.

3. Acuerdos con la propiedad del Balneario para mejorar las instalaciones y ampliar la oferta termal con nuevas técnicas y tratamientos, así como la ampliación de la temporada a once meses.

4. Construcción de un espacio hidrotermal público.

5. Mejora de las comunicaciones entre:

- Alhama – A92
- Alhama – A7
- Alhama – Suspiro del Moro
- Alhama – los pueblos de la Comarca.

6. Mejora del paraje natural Los Tajos de Alhama con la creación de una ruta termal.

7. Creación de una oferta cultural:

- Museo Etnológico.
- Fundación Juan Manuel Brazán.

8. Mejora de los servicios de la Oficina Municipal de Turismo.

9. Campaña de sensibilización sobre el uso de las aguas y sus beneficios

10. Gestionar con la Universidad la posibilidad de llevar a cabo programas de investigación de las aguas termales de Alhama.

11. Mejora de los accesos de Alhama al Balneario.

12. Mejora de la señalización de las carreteras que dan acceso al Municipio con la identidad “Villa Termal”.

13. Certificación de calidad “Villa Termal Excelente”.>>

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Respecto al texto de esta proposición, nos hacemos algunas preguntas:

¿Qué es lo que ha pasado con la carta que dirigió el Defensor del Pueblo Español?

¿Por qué se ha hecho caso omiso a la misma?

¿Por qué no se ha retirado aún la valla del Balneario, cuando varias sesiones plenarias atrás se dijo que era el momento de actuar?

¿Por qué en su día se hicieron manifestaciones y se repartió un folleto para recuperar las aguas del Balneario y después se publicó una información explicando que el agua no era del pueblo?



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

¿Qué opina del contenido de la carta remitida por la Defensoría del Pueblo Español?

¿Por qué en el momento de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística se introdujo un Convenio que suponía un “pelotazo urbanístico”, como representa la propuesta atinente al Balneario”?

¿Por qué no se buscó un consenso con el resto de fuerzas políticas y entidades, personas y colectivos con intereses sobre el particular –Balneario-?

¿Cuánto se iba a pagar por la compra de los terrenos adyacentes al Balneario?

La presente propuesta, como todo lo que ha ocurrido en sus diez años de mandato municipal, llega tarde y mal planteado. El apartado primero pide la participación de asociaciones, cuando nunca se ha contado con ellas; y para ratificar ello, basta someterlo a consideración de la Plataforma en defensa del agua caliente. En el apartado cuarto se postula por la construcción de un espacio termal público; a tal respecto se recuerda que este Alcalde lleva diez años en el poder. Desde su cargo y el que representa a su vez a nivel de termalismo, es plenamente conocedor del deplorable estado en que se encuentran las pozas termales. En otro orden de consideraciones se propone la mejora de la Oficina Municipal de Turismo, y sobre ello la primera cuestión de importancia es ubicarla en un sitio donde el turismo pueda acceder fácilmente a ella. Igualmente, busquen una solución para que los domingos y festivos, que es cuando mayor afluencia de visitantes se concentra en el Municipio, la Oficina esté abierta al público.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

El contenido de la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular da muestra del escaso conocimiento del Municipio y las necesidades de la población.

La propuesta de acuerdo defiende marcar una política de tendencia del termalismo en el Municipio, por cuanto es uno de los principales potenciales y recursos que presenta el Municipio.

Con las asociaciones, la representación empresarial y agrupaciones de vecinos, siempre desde este Ayuntamiento se ha mostrado receptivo y partícipe de la comunicación e interacción; cuestión distinta es que en determinados aspectos no se compartan plenamente los criterios de algunos de dichos colectivos.

Vuelve a manifestar que el Portavoz del Grupo Popular desconoce la realidad y potencial termal. Y ello lo afirma desde la perspectiva de miras que ofrecen las responsabilidades del cargo de Presidencia de la Sección de Municipios Termales de la FEMP y de la Asociación de Termalismo de Andalucía. Alhama tiene un excelente potencial termal, como recurso turístico, que pocos municipios pueden aventajar. Y para su desarrollo es imprescindible contar con el apoyo empresarial. Desde el Estado y la Junta de Andalucía se está apostando por el potenciamiento del termalismo como recurso turístico. La propia Junta de Andalucía ha comprometido para el presente año seis millones de euros destinados a infraestructuras vinculadas al termalismo en Andalucía. A este esfuerzo inversor se ha unido igualmente la Diputación Provincial de Granada, en clara defensa y respaldo a una realidad como la referente a que la provincia de Granada es la que mayor potencial termal tiene en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Comparte el reconocimiento y valor del potencial termal de Alhama de Granada, pero no comparte la autocomplacencia del equipo de gobierno. En su opinión nos encontramos con un sector subdesarrollado.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Resulta de gran trascendencia y evidencia los logros en el sector, que la Junta de Andalucía por primera vez destine recursos económicos de manera directa a favor de las infraestructuras termales. Recuerda que en los tres años de gobierno del Partido Popular en el Municipio, no se expuso ninguna muestra de política pública vinculada al termalismo. Igualmente, en lo que respecta a las declaraciones efectuadas por el Portavoz del Grupo PP, referente a que la Oficina no abría en domingos y festivos, ello no se ajusta a la realidad, por cuanto dicha Oficina está abierta todos los días de la semana, ya sean días laborales como festivos (sábados, domingos, ...) y ofrece incluso días de horario de tarde. Y en lo que respecta a su ubicación, la misma está donde lo solicitaron y propusieron los empresarios del sector.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Confirma que la Oficina de Turismo abre todos los días de la semana, incluyendo fines de semana.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros de la Corporación integrantes del Grupo PSOE y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

13.- Moción Grupo PP Rechazo al Anteproyecto de Ley de Aguas de Andalucía.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 227

El Grupo Municipal del Partido Popular (PP) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, la cual ha sido sometida a consideración de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación celebrada el pasado 21 de mayo, dando lectura de la misma el Concejal D. José Manuel Moles Cuevas:

MOCIÓN:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Anteproyecto de la Ley Andaluza de Aguas, que pretende aprobar la Junta de Andalucía, otorga a la Administración autonómica competencias del sistema de gestión del ciclo integral del agua, así como la planificación y ejecución de todas las infraestructuras en contraposición a la autonomía local.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhama de Granada entendemos que en caso de salir adelante dicha Ley, se multiplicaría la burocracia existente, creando un observatorio andaluz del agua que no es oportuno ni necesario, pues sus funciones se solapan con las del Consejo Andaluz del Agua.

Desde el Grupo Popular opinamos que la Junta de Andalucía plantea una Ley que establece un nuevo "impuesto", llamado Canon de Mejora (art. 74), meramente recaudatorio sin priorizar el ahorro en el consumo del agua.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo "impuesto" es doblemente injusto, porque de un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también agravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos son:

Cuota variable	
Cuota hasta 9 m3/vivienda/mes	0,10 euros/m3
Cuota 9-18m3/vivienda/mes	0,20 euros/m3
Cuota superior 18 m3/vivienda/mes	0,40 euros/m3
Uso no doméstico consumo m3/mes	0,25 euros/m3

Si tenemos en cuenta que el 30% de los usuarios consume entre 3 y 9 m3/mes, según la cuota variable tendría una subida media de 2,1 euros en cada recibo trimestral, más los 3 euros de cuota fija, esto supondría 5,1 euros en cada recibo trimestral, lo que equivale a una subida media del 11% respecto del recibo actual.

Por otro lado, el 40% de la población, cuyo consumo se encuentra en el segundo tramo (9-18m3 al mes), tendría una subida global del recibo de 11,40 euros, que supone un incremento del 19%. La aplicación del Canon en líneas generales oscilaría entre el 10 y el 30% en el mejor de los casos.

Y en cuanto a la afección al sector productivo, si por ejemplo tomamos como referencia un hotel de tamaño medio, la subida al año sería más que significativa, alrededor de 3.000 euros.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2008, ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 633,76 millones de euros.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa de los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades locales, entre otros:

- El Anteproyecto muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Agencia Andaluza del Agua (art. 34.4).
- O si dicha Agencia entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los Ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 35.1).
- Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.
- Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 77.1, 2 y 3) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son estos Ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.
- Destacar también que pretenden imponer que los Ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado (art. 78).
- Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos Municipios que no han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provoca la penalización de aquellos Ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en estos últimos años.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Exigimos a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de las infraestructuras pendientes para completar el ciclo integral del agua en nuestra Comunidad, previo a cualquier incremento del precio del agua.

SEGUNDO: Solicitamos la retirada del Anteproyecto de Ley Andaluza de Aguas (Resolución de 2 de marzo, BOJA nº 76, de 21 de abril).

TERCERO: Exigimos que cualquier regulación que se prevea por parte de la Administración autonómica respete la autonomía municipal.

CUARTO: Garantizar que no se introducirá ningún impuesto o canon de mejora, que encarezca el precio del agua a las familias y a los distintos sectores productivos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

en Andalucía, utilizando para ello a los Ayuntamientos como meros recaudadores de la Junta de Andalucía.”

DEBATE:

Interviene el Secretario de la Corporación, D. Carlos Bullejos, para poner en conocimiento de la Corporación, la presentación de un argumentario que ha presentado la Portavoz y Concejala del Grupo IU, D^a Dolores Iglesias.

Dada la no asistencia de dicha Concejala no se da lectura a su intervención.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar decir que la nueva Ley de Aguas que prevé aprobar la Junta de Andalucía a finales de año está basada en el “consenso” y en la “solidaridad interterritorial” en el uso y distribución de este recurso y el Partido Popular lo que está haciendo es convertir el agua en un nuevo foco de crispación y batalla política sobre hipotéticas subidas futuras en el recibo del agua.

Por otro lado decir que el actual anteproyecto de ley está abierto a todo tipo de alegaciones y sugerencias, ya que es fruto del consenso del pacto andaluz por el agua suscrito el pasado mes de febrero entre la administración central, autonómica y local, así como por organizaciones y colectivos vinculados al agua. El Partido Popular en vez de tomar parte en el debate sobre un anteproyecto de ley con el que se pretende cumplir una aspiración “histórica” de Andalucía como es la de disponer de una política de aguas propia, el Partido Popular prefiere fomentar la “confrontación” al margen de los intereses generales.

El Partido Popular una vez más hace alarde de demagogia, pues bien recordarle que:

- Actualmente en la provincia hay 17 proyectos de depuradoras en trámite, está prevista la inversión de 30 millones de euros para proyectos y obras de abastecimiento, saneamiento, depuración, encauzamiento de ramblas, etc., además de otros 7 millones de euros para obras de pequeña envergadura que gestionará directamente la Delegación Provincial de Medio Ambiente (construcción de depósito para almacenamiento de agua, etc.).

- Hay redactados 63 proyectos de depuradoras que se ejecutarán una vez aprobada la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que recoge la financiación de estos proyectos; el régimen económico – financiero viene recogido en la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE atendiendo al principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso. Con la ejecución de estos proyectos el 90 % de la provincia de Granada contará con los servicios de depuración de aguas.

- La futura Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el elemento básico para la gestión de las aguas de la Comunidad, es imprescindible que trabajemos por el cuidado del medio ambiente, que utilicemos racionalmente los



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

recursos naturales, y dentro de ellos, el agua es sin duda el más relevante. El agua es un patrimonio público, un bien común que todas las personas y los poderes públicos están obligados a preservar y legar a las siguientes generaciones en las mismas condiciones de cantidad y calidad.

- La Ley dedica un Título a la Administración del agua en Andalucía. El mismo comienza exponiendo las competencias de la Comunidad Autónoma y de los entes locales. Se incorporan una serie de principios relativos al régimen jurídico de la Administración andaluza del agua, siguiendo la pauta de lo ya regulado con anterioridad en Andalucía. En particular se incorpora la necesidad de que los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua regulen órganos en los que el principio de participación esté asegurado.

- Según la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE, las Administraciones tendrá en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas.

- Y por último añadir que para la correcta aplicación de los cánones es lógico y evidente que las Administraciones Locales son los organismos idóneos para el control y gestión de cobro de los mismos, ya que poseen los datos ciertos de los consumos y usos que se hacen del agua, por lo tanto aplicarán lo que regule en cada momento la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destacar también que resulta paradójico que el Partido Popular solicita que no se aplique ningún canon cuando está justificado que lo que se recaude con este canon es para el mantenimiento de infraestructuras. ¿Por qué ustedes no se aplican lo mismo y dejan de cobrar en Granada el canon de sequía que como su nombre indica se estableció cuando había una sequía que actualmente no existe y por tanto no tiene ningún sentido seguir cobrando ese canon?.

Por cierto, ese canon de sequía se sigue cobrando a través de Emasagra que es la empresa municipal de abastecimiento y saneamiento del agua de Granada que tiene como consejero delegado a, Sebastián Pérez (actual presidente del Partido Popular en Granada).

Está claro que esta actitud del PP obedece a una estrategia para fomentar una guerra del agua, cuando de lo que se trata es de aprobar una normativa que lo que intenta hacer es reconocer los derechos de la población y de los sectores productivos andaluces a una gestión racional del recurso básico.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

El fomento de la guerra del agua, no ya en Andalucía, sino a nivel estatal, lo promovió el Partido Socialista. Igualmente desea dejar constancia que a ver si de una vez la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Alhama de Granada, deja de ser un proyecto y se convierte en una realidad.

Si tenemos en cuenta que el 30% de los usuarios consume entre 3 y 9 m³ al mes, con una cuota variable, y si se toma como referencia el Anteproyecto de Ley, nos encontraríamos ante una subida de media de 2,1 euros en cada recibo trimestral, más los 3 euros de cuota fija. Ello supone 5,1 euros en cada recibo trimestral, lo que equivale a una subida del 11%. Y esto no lo decimos nosotros, sino que se deriva del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Anteproyecto. Por consiguiente, en caso de que prosperara en los términos de Anteproyecto, supondría una subida de los recibos para los usuarios.

Por otro lado, el 40% de la población, cuyo consumo se encuentra en el segundo tramo (9-18m³ al mes), tendría una subida global del recibo de 11,40 euros, que supone un incremento del 19%. La aplicación del Canon en líneas generales oscilaría entre el 10 y el 30% en el mejor de los casos.

Y en cuanto a la afección al sector productivo, si por ejemplo tomamos como referencia un hotel de tamaño medio, la subida al año sería más que significativa, alrededor de 3.000 euros.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2008, ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 633,76 millones de euros.

La creación del Observatorio Andaluz del Agua es un órgano consultivo de la Agencia Andaluza del Agua, de carácter participativo y cuyas funciones son realización de informes y estudios sobre planificación y gestión del uso del agua. La persona que ejerciera la dirección sería una persona de reconocido prestigio (eso habría que verlo). Según esto, este órgano consultivo es absolutamente innecesario, pues sus funciones se solapan con el Consejo Andaluz del Agua (art. 18, versión autonómica del Consejo Nacional del Agua). Los informes técnicos a que alude deberían ser realizados por los propios servicios técnicos de Agencia Andaluza del Agua. Y elevamos la siguiente pregunta ¿con la burocracia existente, es oportuno y necesario crear un órgano más? El personal de la Consejería de Medio Ambiente es 10 altos cargos y 2.808 empleados públicos. El personal de la Agencia Andaluza del Agua es de 5 altos cargos y 927 empleados. La Agencia Andaluza del Agua destina este año a gastos en su presupuesto más de 90 millones de euros, con un incremento del 58% respecto del año 2008. La plantilla de EGMASA en mayo de 2008 era de 6.136 empleados. Los gastos de personal fueron de 160.342 euros. Este órgano se crea como excusa por haberle quitado a Málaga las competencias de la cuenca hidrográfica del Mediterráneo.

La repercusión directa a los sectores productivos de Andalucía derivada del nuevo Anteproyecto será clara. Afectará claramente a la agricultura intensiva, como es el caso de los invernaderos en Almería y Huelva. Se prevé que el coste anual supere los 10 millones de euros. También se verán afectados otros sectores productivos como la energía, industria, turismo. Y valga un ejemplo para explicar la incidencia en el sector turístico: un hotel de tamaño medio en Torremolinos sufrirá un incremento anual de unos 3.000 euros.

En lo que respecta a un incidencia directa en los Ayuntamientos, las previsiones tampoco son muy favorecedoras. La futura Ley de Aguas en Andalucía supondrá menoscabar y sustraer competencias a los Municipios. Supondrá la creación de una superestructura en la Junta de Andalucía que controlará, inspeccionará y sancionará a los Ayuntamientos. La Junta prevé cargar el coste político a los Ayuntamientos, y éstos tendrán que pagar aunque no recauden.

Por todo ello, su formación política no se muestra a favor del Anteproyecto de Ley de Aguas de Andalucía.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sólo por el último comentario le favorecería al Partido Popular la aprobación de la Ley, ya que si se tiene en cuenta que en la mayoría de los Ayuntamientos los equipos de gobierno integran el Partido Socialista, ello supondría un desgaste político a los Ayuntamientos, que se aprovecharía por el Partido Popular a nivel político.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo Socialista):

El canon del que habla el Anteproyecto viene justificado para la dotación de infraestructuras para estaciones de depuración de aguas residuales, por lo que está directamente asociado a una estructura de finalidad inversora, y persigue, además de crear infraestructuras, finalidades ambientales, reduciéndose la contaminación y vertidos directos.

Pide al Partido Popular que dejen de hacer demagogia con este tema. ¿Por qué en Granada, capital de provincia, siguen cobrando a la ciudadanía un canon de sequía, cuando ya no hay tal.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Tomando la argumentación de la Concejala D^a Sonia Jiménez, le pediría a la Junta de Andalucía que no centre sus esfuerzos en recaudar más, y hagan una gestión más eficaz con los recursos de los que ya disponen.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los dos miembros presentes del Grupo Popular y ocho votos en contra de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA. Reconocimiento extrajudicial crédito subvención Sociedad Pescadores de Alhama.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones Asociaciones ciudadanas
Expte: 73/08

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por ocho votos a favor de los miembros de la Corporación integrantes del Grupo Socialista, y por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de diez presentes), motivada en la necesidad de reconocer créditos procedentes del ejercicio anterior, dado que por el cierre presupuestario y contable del ejercicio han quedado anulados, si bien han quedado constatados en el expediente los justificantes de gasto correspondientes.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Se da cuenta de factura y/o justificantes de gastos siguientes:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)
Subvención Sociedad Pescadores de Alhama	Sociedad Pescadores de Alhama	1.500,00

Vista la/s factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el interés social justificado en la actuación a subvencionar a tenor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar el gasto consistente en subvención nominativa a la Sociedad de Pescadores, correspondiente al ejercicio 2008, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)
Subvención Sociedad de Pescadores de Alhama	Sociedad de Pescadores de Alhama	1.500,00

SEGUNDO: El beneficiario/a de la presente subvención queda sujeto a cuantos deberes y obligaciones establece a tal efecto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a la justificación de la subvención concedida mediante la acreditación de los gastos correspondientes.

Igualmente, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

cualquier tipo que sean objeto de subvención, debiendo figurar como colaborador el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado/a, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

14.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 181/2009 hasta el 247/2009, ambos inclusive.

181/2009 OBRAS 79/09	24/04/2009	JOSE MARTIN PEREZ	EXPEDIENTE DE
182/2009 80/09	24/04/2009	ANTONIO GARCIA JIMENEZ	EXP. DE OBRAS
183/2009 de Obras de Salvador Fuentes Exp. 74/09	24/04/2009	SALVADOR FUENTES LOZANO	SOLICITUD, Licencia
184/2009 de Obras de	24/04/2009 Francisco Franco Exp. 75/09	FRANCISCO FRANCO MORALES	SOLICITUD, Licencia
185/2009 OBRAS 73/09	24/04/2009	JUAN RAYA MUÑOZ	SOLICITUD L. DE
186/2009 OBRAS 71/09	24/04/2009	ADORACION LOPEZ JIMENEZ	SOLICITUD L. DE
187/2009 OBRAS 70/09	24/04/2009	ADORACION LOPEZ JIMENEZ	SOLICITUD L. DE
188/2009 OBRAS 41/09	24/04/2009	JUAN FIDEL GARCIA MORENO	SOLICITUD L. DE
189/2009 OBRAS 72/09	24/04/2009	FRANCISCO CASTILLO CRESPO	SOLICITUD L. DE



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

191/2009	27/04/2009	DIEGO HINOJOSA VALENZUELA	ICIO, Diego Hinojosa
Valenzuela, Pol. 6- Parcela 460.			
192/2009	27/04/2009	DIEGO HINOJOSA VALENZUELA	PROC. SANC.
URBANÍSTICO, POL 6-PARCELA 460, Diego Hinojosa Valenzuela.			
193/2009	27/04/2009	HNOS. NAVEROS LÓPEZ	SOLICITUD,
Certificado de Segregación EXP. 157/09			
194/2009	27/04/2009	RICHARD LEONARD ALAN HOPLEY	SOLICITUD
Segregación Finca de Richard Leonard Alan EXP. 176/09			
196/2009	28/04/2009	CARMEN LOZANO CASTRO	SOLICITUD Licencia
de Obras Carmen Lozano Exp. 68/09			
197/2009	28/04/2009	MIGUEL CASTILLO NEGRO	SOLICITUD, Licencia
de Obras de Miguel Castillo Exp. 69/09			
198/2009	28/04/2009	SALVADOR GUERRERO FERNANDEZ	SOLICITUD L. DE
OBRAS 67/09			
199/2009	28/04/2009	HEREDEROS DE VICENTA LÓPEZ JIMÉNEZ	EXHUMACIÓN
Y REINHUMACIÓN DE D ^a VICENTA LÓPEZ JIMÉNEZ EN EL CEMENTERIO DE ALHAMA DE GRANADA.			
200/2009	28/04/2009	EDUARDO MEDINA ESPEJO	SOLICITUD L. DE
OBRAS 81/09			
201/2009	28/04/2009	MARIANO JIMENEZ LOPEZ	SOLICITUD, Licencia
de Obras de Mariano Lopez Exp. nº 76/09			
202/2009	29/04/2009	ANTONIO MARQUEZ ARRABAL	SOLICITUD, prorroga
Licencia de Obras exp. 286/07			
203/2009	30/04/2009	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ	EXHUMACIÓN Y
REINHUMACIÓN DE LOS RESTOS CADAVÉRICOS DE D ^a DOLORES CALVO CASTILLO, DENTRO DEL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA.			
204/2009	30/04/2009	EL SAID OUAHID	RETIRADA
VEHÍCULO ABANDONADO, EL SAID OUAHID.			
205/2009	30/04/2009	FETALLAH EL HADDIOUI	VEHÍCULO
ABANDONADO EN CAMINO TAJONE, FETALLAH EL HADDIOUI.			
206/2009	04/05/2009	FRANCISCO JOSE PORTILLO GUERRERO	EXP. DE
OBRAS 209/07			
207/2009	04/05/2009	CONSEJERIA DE EDUCACION	CONSEJERIA DE
EDUCACION EXP. DE OBRAS 229/06			
208/2009	05/05/2009	FRANCISCO GALVEZ PEÑA	SOLICITUD Licencia
Obras Francisco Galvez Exp. 82/09			
209/2009	05/05/2009	LUIS MANUEL CALDERON MORALES	SOLICITUD L. DE
OBRAS 83/09			
210/2009	05/05/2009	MANUEL MELGUIZO AVEDILLO	SOLICITUD L. DE
OBRAS 216/08			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

211/2009	05/05/2009	MARQUEZ CASTRO GABRIEL	PROT. LEGAL.
URBAN., Calle Cuesta de los Molinos 2, Dº Gabriel Márquez Castro.			
212/2009	05/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de expediente de contratación de póliza de tesorería
213/2009	05/05/2009	MARQUEZ CASTRO GABRIEL	ICIO, Calle Cuesta de los Molinos 2, Dº Gabriel Márquez Castro.
214/2009	11/05/2009	ANTONIO MIGUEL GALVEZ MOYANO	SOLICITUD Licencia de Obras Exp. 85/09 de Antonio M. Galvez
215/2009	11/05/2009	MARIA DOLORES PEULA PORTALES	SOLICITUD Licencia de Obras Mª Dolores Peula Exp. nº 77/09
216/2009	12/05/2009	JOSEFA LOPEZ RUIZ	PRESCRIPCIÓN PROC. SANC. URBANÍSTICO, JOSEFA LÓPEZ RUÍZ.
217/2009	12/05/2009	JUAN GRANDE GARCIA	Nombramiento accidental de Secretario para asistencia al Pleno ordinario del mes de abril
218/2009	13/05/2009	ARTIGI FINCAS	SOLICITUD. Licencia de Obras de Artigi Fincas S.L. Exp. 66/09
219/2009	13/05/2009	JUANA CABELLO OLMOS	SOLICITUD Licencia de Obras Exp. 87/09
220/2009	13/05/2009	VINICOLA ALHAMEÑA SIERRA TEJEDA	Aprobación de liquidaciones a Cooperativa SC.A Vinicola Alhameña
221/2009	13/05/2009	JOSE GARCIA NAVEROS	SOLICITUD L. de Obras 86/09
222/2009	13/05/2009	JOSE NEGRO TORRES	RES. REC. REPOSICIÓN DE ICIO, JOSÉ NEGRO TORRES.
223/2009	13/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GENERACIÓN CRÉDITO, SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN, CAMINO " LOS MORALES".
224/2009	13/05/2009	JOSE NEGRO TORRES	RES. REC. REPOSICIÓN, JOSÉ NEGRO TORRES, POL. 6-PARCELA 375.
225/2009	14/05/2009	FERNANDO CASTRO LOPEZ	SOLICITUD L.d e Obras 84/09
226/2009	15/05/2009	EMILIO TORRUBIA RUIZ	Orden de prohibición de venta de bebidas alcohólicas de carácter ambulante en el mercado ambulante
227/2009	15/05/2009	ASOCIACION ESCUELA DE MUSICA DE ALHAMA DE GRANADA	Subvención Escuela 2009 de Música primer pago
228/2009	15/05/2009	FRANCISCO JESUS CABEZAS RAMOS	SANCIÓN INCUMPLIMIENTO HORARIO, BAR " LA TANA".
229/2009	18/05/2009	MARIA JOSE ESCOBEDO LOPEZ	Calificación ambiental y licencia de instalación de actividad de Café-Bar en Plaza de la Constitución, 31 y autorización de establecimiento público para actividad recreativa
230/2009	18/05/2009	SANTIAGO RAYA FRANCISCO	SOLICITUD Licencia de Obras Exp. 90/09



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

231/2009 de Obras Exp. 89/09	18/05/2009	JOSE FERNANDEZ GOMEZ	SOLICITUD Licencia
232/2009 OBRAS 91/09	18/05/2009	RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ	SOLICITUD L. DE
233/2009 Obras 92/09	18/05/2009	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	SOLICITUD L. de
234/2009 CONTRATO SERVICIOS ÁRGOLA.	19/05/2009	ARGOLA S.L.P.	RES.DEFINITIVA
236/2009 adjudicación de contrato de reparación en carreteras de Loja y Granada- Fondo Estatal de Inversión Local	21/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación de
237/2009 adjudicación de contrato de obras de antiguo mercado para aparcamiento - Fondo Estatal de Inversión Local	21/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación de
238/2009 error en adjudicación de contrato de obras acondicionamiento calle Iberoamérica	21/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación de
239/2009 adjudicación de contrato de obras de acondicionamiento y mejora de Plaza Malagueños	21/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Rectificación de
240/2009 material en orden de prohibición de venta de bebidas alcohólicas mercado ambulante	21/05/2009	EDUARDO SANCHEZ REQUENA	Rectificación de error
241/2009 INCUMPLIMIENTO DE HORARIO, CAFÉ-BAR 25.	21/05/2009	JOSE ANTONIO SERRATO PEULA	SANCIÓN POR
242/2009 Obras 98/09	22/05/2009	MARIA ANGELES DELGADO GONZALEZ	SOLICITUD L. de
243/2009 Obras 96/09	22/05/2009	CARLOS GONZALEZ DULSAT	SOLICITUD L. de
245/2009 Obras 93/09	22/05/2009	LUCIANO BEJAR MORENO	SOLICITUD L. de
246/2009 Obras 97/09	22/05/2009	MIGUEL PALOMINO RODRIGUEZ	SOLICITUD L. de
247/2009 Obras 48/09	22/05/2009	JOSE ANTONIO OCHOA LARA	SOLICITUD de L. de

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

16.- Ruegos y Preguntas.-

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela